

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
AFJ / IAV / DIV. PRIMARIO Y SEC. ADQUISICIONES



ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 22, 02, 13
HORA: 16:00
USUARIO: [illegible]

023

DECRETO EXENTO N° 1470
CAUQUENES.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N° 120-A, de Director Desarrollo Comunitario
- Cotización, suscrita por Servicentros Vera Ltda., documento sin fecha.
- Cotización, suscrita por Combustibles JLT, de fecha 16 Febrero 2013.
- Cotización, suscrita por: Fernando Soto G. (Copec), documento sin fecha
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1800 de 2006 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir combustible necesario para el Programa Autoconsumo
- Que las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Servicentros Vera Ltda. obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y lo establecido en la letra h) artículo 8 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N° 8 y el artículo 5° de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados y que sean necesarios para la adquisición de combustible, necesario para el Programa Autoconsumo, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de rúto o contratación directa para la adquisición combustible necesario para el Programa Autoconsumo, por un monto de \$460.000 (impuesto incluido, con Servicentros Vera Ltda., RUT 75.015.466-0, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

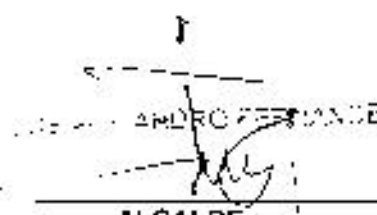
4.- Imputese dicho gasto a la cuenta N° 214-05-05 "Programa Autoconsumo".

5.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- a: Adquisiciones
- a: Compras
- a: Gastos
- a: Oficina